



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

VISTOS,

El Memorando N° 000245-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 27 de junio del 2023; Informe N° 000331-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 17 de julio del 2023; Hoja de Envío N° 002732-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 17 de julio del 2023; Hoja de Envío N° 000172-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2023; Hoja de Envío N° 002752-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2023; Hoja de Envío N° 000403-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 20 de julio del 2023; Informe N° 000144-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 20 de julio del 2023; Proveído N° 001038-2023-UE005/MC, de fecha 20 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA", es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000245-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 27 de junio del 2023, el Ing. Luis Víctor Peche Cisneros, servidor adscrito a la Unidad de Infraestructura y Proyectos remite a la Oficina de Administración el **REQUERIMIENTO DE BIENES: COMBUSTIBLE PARA GENERADOR**, para la Ejecución del COMPONENTE: Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración Arqueológica - Etapa 2023, del PIP "Recuperación del Conjunto Amurallado 2 Sector Central de la Zona Arqueológica Monumental de Huaca Bandera - distrito de Pacora, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque";

Que, mediante Informe N° 000331-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 17 de julio del 2023, el Especialista II de Logística estando a la Hoja de Envío N° 002381-2023-OAD-UE005/MC y Proveído N° 000491-2023-LOG-UE005-OVG/MC, comunica a la Oficina de Administración la "IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADOR PARA EL PROYECTO COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA - ETAPA 2023, DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", bajo los alcances de la Directiva N° 001-2023-SG/MC; en ese sentido, sugiere se evalúe la pertinencia de realizar la atención bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC; Del mismo modo, tenemos que, del tenor del informe en mención se desprende lo siguiente:

“(…).

... en atención al documento de la referencia; precisar que la contratación materia de la misma supone la aplicación de la Directiva N°001-2023-SG/MC “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); sin embargo, pese a los múltiples intentos de cotizar dicho bien, no ha sido posible obtener respuesta, obteniendo en su lugar que por la cantidad (75 galones) no les resulta favorable para éstos atendernos (Grifo Señor de Sipán y Grifo San Antonio, ex contratista y actual contratista de combustible de la UE005 Naylamp Lambayeque).

De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención del requerimiento solicitado, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 01 de Abril de 2022.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(…)”.

Que, con Hoja de Envío N° 002732-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 17 de julio del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Infraestructura y Proyectos ante la ““IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADOR PARA EL PROYECTO COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA - ETAPA 2023, DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, emitir los anexos para encargo interno;

Que, con Hoja de Envío N° 000172-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2023, la Unidad de Infraestructura y Proyectos remite los formatos para fondo por encargo ante la ““IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

COMBUSTIBLE PARA GENERADOR PARA EL PROYECTO COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA - ETAPA 2023, DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; señalándose, además, según ANEXO N° 02, como responsable del fondo de encargo interno a la servidora **GIOVANNA UCHOFEN GARCIA**, la cual es personal de la Unidad de Infraestructura y Proyectos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Hoja de Envío N° 002752-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2023, la Oficina de Administración estando a la Hoja de Envío N° 000172-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir disponibilidad presupuestal para atender la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADOR PARA EL PROYECTO COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA - ETAPA 2023, DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, con Hoja de Envío N° 000403-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 20 de julio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estando a la Hoja de Envío N° 002752-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 18 de julio del 2023, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

"Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 05

Clasificador Económico de Gasto: 26.23.74

Monto: S/1,387.50

Con la Disponibilidad Presupuestal realizar las acciones administrativas correspondientes".

Que, mediante Informe N° 000144-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 20 de julio del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se proyecte la resolución directoral autorizando asignación de encargo interno para atender la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADOR PARA EL PROYECTO COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA - ETAPA 2023, DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022- SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC (CONTRATACIÓN POR ENCARGO). Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

"(...).

II. Análisis.

En la Directiva 003-2022-SG/MC aprobada por R.S.G. N° 050-2015-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA, en el numeral 5.1.1., indica:

"5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración".

Asimismo, en el numeral 5.1.2 el fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

- a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
- b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
- c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
- d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina d Abastecimientos.

Con Hoja de envío N° 403-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 20 de julio del presente año, el responsable de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para el encargo interno



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

por S/ 1 387.5 (Mil trescientos ochenta y siete y 50/100 Soles), según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	05
Clasificador	26.23.74
Monto Total	S/ 1 387.50

Con Hoja de Envío N° 00172-2023-MTR-UE005/MC de fecha 18 de julio del presente año; el ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos remite los anexos y el detalle del servicio a realizar. El encargo interno se autoriza a favor de la trabajadora **GIOVANNA UCHOFEN GARCÍA** con DNI N° 41923770, por el monto de S/ 1 387.5 (Mil trescientos ochenta y siete y 50/100 Soles) para para contratación de servicios detallados en los párrafos anteriores.

III) Conclusiones.

Existe disponibilidad presupuestal para realizar la adquisición requerida por la Unidad de infraestructura y Proyectos y realizar el trámite con el tipo de operación de encargo interno.

IV) Recomendaciones.

Emitir acto resolutivo que apruebe el otorgamiento de encargo interno a favor del trabajador **GIOVANNA UCHOFEN GARCÍA** con DNI N° 41923770, por el monto de S S/ 1 387.5 (Mil trescientos ochenta y siete y 50/100 Soles) para la adquisición de combustible para el proyecto COMPONENTE: Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración Arqueológica - Etapa 2023, del PIP "Recuperación del Conjunto Amurallado 2 Sector Central de la Zona Arqueológica Monumental de Huaca Bandera - distrito de Pacora, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(...)"

Que, mediante Proveído N° 001038-2023-UE005/MC, de fecha 20 de julio del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno a la servidora **GIOVANNA UCHOFEN GARCÍA**, por la suma de S/ 1 387.50 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) para atender la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADOR PARA EL PROYECTO COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA - ETAPA 2023, DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 05

Clasificador Económico de Gasto: 26.23.74

Monto: S/1,387.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la servidora **GIOVANNA UCHOFEN GARCÍA** tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, tal como lo precisa el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Giovanna Uchofen García, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP